

RV: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena

<cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/06/2024 4:49 PM

Para:Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Psi y fines pertinentes.

atte.



Rama Judicial
República de Colombia

Javier Aníbal Uribe Puello

Profesional Universitario Grado 12

Consejo Superior de la Judicatura

Seccional Cartagena.

Edificio Cuartel del Fijo, Cra 5ta No 36-127, Segundo Piso , Oficina Coordinación Administrativa

Teléfono 6643524

De: Heydy Barrios Julio <hbarriosj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de junio de 2024 16:48

Para: Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Bienestar - Bolívar - Cartagena <bienestarcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmen Luz Cobos Gonzalez <ccobosg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Cartagena de Indias D.T.H. y C, 04 de junio de 2024

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Director Seccional

Cartagena, Bolívar

Cordial y Afectuoso saludo, estimado Dr. Sierra Porto,

Asunto: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

La Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y los despachos judiciales de Ejecución de Cartagena, actualmente tienen una planta de personal que oscila alrededor de 30 servidores judiciales, con jornada laboral de 8 horas de trabajo con un descanso de una hora para comer; como es evidente se trata de una cantidad de tiempo insuficiente como para ir a comer a casa y volver a la Oficina.

Las Instalaciones del Edificio Castellana Mall Quinto Piso, cuentan con un espacio disponible, funcional y acogedor que puede ser utilizado como comedor para los servidores judiciales, ideal para compartir en la hora del almuerzo, socializar, integrarnos como gran familia judicial, esta apto para crear eventuales sinergias entre los distintos juzgados de Ejecución y la Oficina de Apoyo, gracias a un mayor acercamiento en las relaciones interpersonales de los empleados.

Es por ello que acudimos ante ustedes para que se habilite un comedor para todos los empleados de los juzgados de Ejecución y la Oficina de Apoyo se provea mesas y sillas equivalente a la cantidad de empleados, de una nevera para que los servidores judiciales puedan guardar los alimentos que traen de casa, un microondas para poder calentar esos alimentos, Aire Acondicionado, un fregadero equipado con los utensilios básicos para mantener unos mínimos de higiene y de cuidado del espacio y otros elementos necesarios para poner en un funcionamiento un comedor en las Instalaciones del Edificio Castellana Mall Quinto Piso.

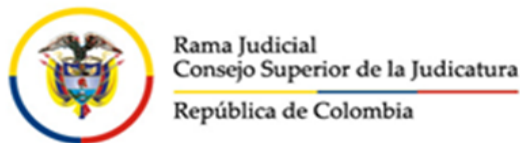
Cordialmente,

HEYDY BARRIOS JULIO

PU Grado 18

Coordinadora Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución

Correo: hbarriosj@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Re: Solicitud aprobación compra Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/07/2024 12:38 PM

Para:Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Aprobado



Obtener [Outlook para Android](#)

From: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Thursday, July 11, 2024 9:25:02 AM
To: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: RV: Solicitud aprobación compra Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Buenos días Dr. Sierra, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar nuevamente su aprobación para la compra de sillas plásticas y mesa plegable.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo desde la primera cotización, los valores de los elementos a comprar han cambiado en la plataforma de la tienda virtual, con los siguientes valores:

		Preupuesto																
1	 GSF01- MESA PLEGABLE 180 PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1.437.252,00 COP <small>4 x 359.313,00 / Unidad</small> <input type="text" value="Ninguno/a"/>																
	<table border="1"> <tr> <th>Mercancia</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> <th>Contrato</th> </tr> <tr> <td>Mesas oficina</td> <td>Mecanismo agregacion</td> <td>Mecanismo agregación</td> <td>GS-PROVEER-04</td> </tr> </table>	Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	Mesas oficina	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04									
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato															
Mesas oficina	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04															
	Agregar etiqueta																	
2	 gsf01-Silla Eterna Rimax Sin Brazos Wenge TECNOPROCESOS S.A.S	1.461.600,00 COP <small>24 x 60.900,00 / Unidad</small> <input type="text" value="Ninguno/a"/>																
	<table border="1"> <tr> <th>Mercancia</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> <th>Contrato</th> </tr> <tr> <td>Grandes Almacenes</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>CCE-CS-2023</td> </tr> <tr> <th>Nombre del fabricante</th> <th>Número de parte del fabricante</th> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>RIMAX</td> <td>7705152072013</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato	Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	CCE-CS-2023	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante			RIMAX	7705152072013			
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato															
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	CCE-CS-2023															
Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante																	
RIMAX	7705152072013																	
	Agregar etiqueta																	
Por página 15 45																		
		Total 2.898.852,00 COP																

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Cartagena

Marlys Milena Cantillo Martínez

Profesional Universitario Grado 11º
Área Administrativa

Telf. (+605) 6602124

Email: comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.

Cartagena-Colombia



Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de julio de 2024 9:55 a. m.

Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>





Cc: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmindcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud aprobación compra Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

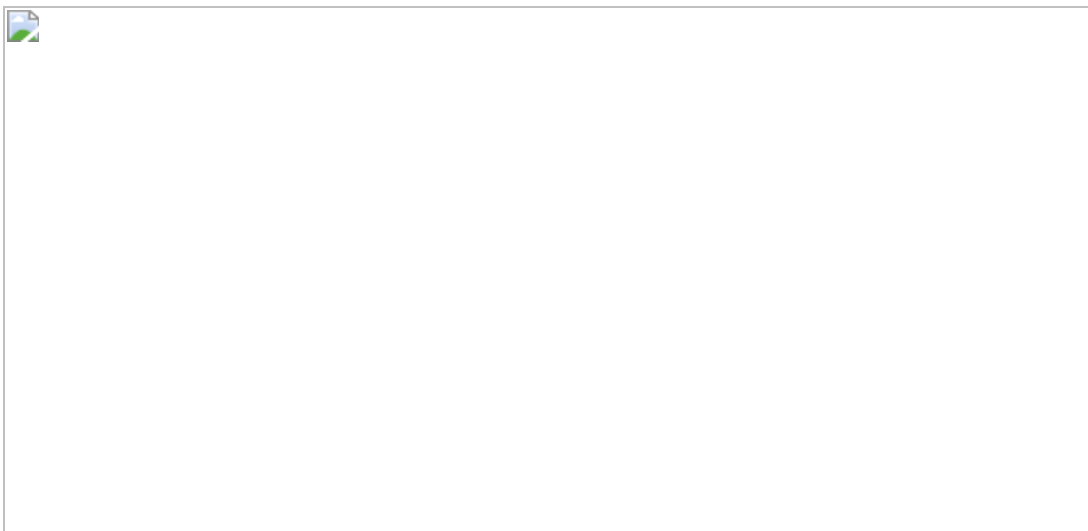
Buenos días Dr. Sierra, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar nuevamente su aprobación para la compra de sillas plásticas y mesa plegable.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo desde la primera cotización, los valores de los elementos a comprar han cambiado en la plataforma de la tienda virtual, con los siguientes valores:

		Presupuesto	
1	 GSF01- MESA PLEGABLE 180 PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1.437.252,00 COP 4 x 359.313,00 / Unidad	Ninguno/a
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Mesas oficina	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04
			
2	 gsf01-Silla Eterna Rimax Sin Brazos Wenge TECNOPROCESOS S.A.S	1.461.600,00 COP 24 x 60.900,00 / Unidad	Ninguno/a
Mercancia	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Según el acuerdo maroo	Según el acuerdo maroo	CCE-CS-2023
Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante		
RIMAX	7705152072013		
			
Por página 15 45			
Total 2.898.852,00 COP			

Cordialmente,



De: Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 10:18 a. m.

Para: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmicgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Buenos días , me permito informar que los recursos de gastos de funcionamiento Gastos generales (Adquisición de Bienes y servicios) cuenta A-02 , que estaban disponible han sido reducidos por el ministerio de hacienda , estamos a la espera de que nos informen acerca del levantamiento de la medida de congelamiento de los mismos.

**GUSTAVO E. TORRES VELEZ**

Coordinador Financiero

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

De: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 11 de junio de 2024 8:40 a. m.**Para:** Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Buenos días Gustavo.

Teniendo en cuenta autorización del Director en cola de correo, solicito información de rubro y unidad para proceder con solicitud de CDP.

Cordialmente,



De: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 7 de junio de 2024 6:24 p. m.**Para:** Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Aprobado



De: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 15:33

Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Buenas tardes Dr. Sierra, cordial saludo,

Teniendo en cuenta sus directrices y el requerimiento enviado por la Coordinadora Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, realicé cotización de los elementos solicitados en la Tienda virtual, encontrando las siguientes referencias y precios:



Quedo atenta sus anotaciones y/o aprobación.

Gustavo te copio para cualquier anotación frente al presupuesto.

Cordialmente,



De: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 1:43 p. m.

Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Buenas tardes Dr. Sierra, cordial saludo,

Teniendo en cuenta sus directrices y el requerimiento enviado por la Coordinadora Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, realicé cotización de los elementos solicitados en la Tienda virtual, encontrando las siguientes referencias y precios:



Quedo atenta sus anotaciones y/o aprobación.

Gustavo te copio para cualquier anotación frente al presupuesto.

Cordialmente,



De: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de junio de 2024 8:46 a. m.

Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Buenos días Dr. Sierra, cordial saludo,

Teniendo en cuenta sus directrices y el requerimiento enviado por la Coordinadora Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, realicé cotización de los elementos solicitados en la Tienda virtual, encontrando las siguientes referencias y precios:



Quedo atenta sus anotaciones y/o aprobación.

Gustavo te copio para cualquier anotación frente al presupuesto.

Cordialmente,



De: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de junio de 2024 4:49 p. m.

Para: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Psi y fines pertinentes.

atte.



Javier Aníbal Uribe Puello

Profesional Universitario Grado 12

Consejo Superior de la Judicatura

Seccional Cartagena.

Edificio Cuartel del Fijo, Cra 5ta No 36-127, Segundo Piso, Oficina Coordinación Administrativa

Teléfono 6643524

De: Heydy Barrios Julio <hbarriosj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de junio de 2024 16:48

Para: Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Bienestar - Bolívar - Cartagena <bienestarcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmen Luz Cobos Gonzalez <ccobosg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Cartagena de Indias D.T.H. y C, 04 de junio de 2024

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Director Seccional

Cartagena, Bolívar

Cordial y Afectuoso saludo, estimado Dr. Sierra Porto,

Asunto: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

La Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y los despachos judiciales de Ejecución de Cartagena, actualmente tienen una planta de personal que oscila alrededor de 30 servidores judiciales, con jornada laboral de 8 horas de trabajo con un descanso de una hora para comer; como es evidente se trata de una cantidad de tiempo insuficiente como para ir a comer a casa y volver a la Oficina.

Las Instalaciones del Edificio Castellana Mall Quinto Piso, cuentan con un espacio disponible, funcional y acogedor que puede ser utilizado como comedor para los servidores judiciales, ideal para compartir en la hora del almuerzo, socializar, integrarnos como gran familia judicial, esta apto para crear eventuales sinergias entre los distintos juzgados de Ejecución y la Oficina de Apoyo, gracias a un mayor acercamiento en las relaciones interpersonales de los empleados.

Es por ello que acudimos ante ustedes para que se habilite un comedor para todos los empleados de los juzgados de Ejecución y la Oficina de Apoyo se provea mesas y sillas equivalente a la cantidad de empleados, de una nevera para que los servidores judiciales puedan guardar los alimentos que traen de casa, un microondas para poder calentar esos alimentos, Aire Acondicionado, un fregadero equipado con los utensilios básicos para mantener unos mínimos de higiene y de cuidado del espacio y otros elementos necesarios para poner en un funcionamiento un comedor en las Instalaciones del Edificio Castellana Mall Quinto Piso.

Cordialmente,

HEYDY BARRIOS JULIO

PU Grado 18

Coordinadora Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución

Correo: hbarriosj@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 11/07/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	31424	Fecha Registro:	2024-07-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.898.852,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.898.852,00	Saldo x Comprometer:	2.898.852,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	31724	Fecha Registro:	2024-07-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
Total:						2.898.852,00	0,00	2.898.852,00	2.898.852,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PLEGABLES PARA DOTAR EL COMEDOR DE SEDES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	--

Firma Responsable

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS TVEC

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión N° 3 del 27 de junio de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA	
Código BPIN N°	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	17 de julio de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	No Aplica	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza, visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y</p>	



el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Bolívar, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Corresponde a esta instancia administrativa, brindar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Tribunal Superior de Cartagena, Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, despachos judiciales de la Rama Judicial de Bolívar, Coordinación administrativa de San Andrés Islas y Despachos Judiciales de San Andrés Islas, el apoyo logístico para brindar a las dependencias lo necesario para su funcionamiento.

Mediante correo de fecha 4 de junio de 2024, la Coordinadora de la oficina de apoyo a los juzgados civiles municipales de ejecución manifestó la necesidad de habilitarle un comedor para todos los empleados de los juzgados de Ejecución y la Oficina de Apoyo, por lo cual solicita se provea mesas y sillas equivalente a la cantidad de empleados y demás elementos necesarios para poner en un funcionamiento un comedor en las Instalaciones del Edificio Castellana Mall quinto Piso, en los siguientes términos:



Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

De: Heydy Barrios Julio <hbarriosj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 4 de junio de 2024 16:48
Para: Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmicgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Bienestar - Bolívar - Cartagena <bienestarcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmen Luz Cobos Gonzalez <ccobosg@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

Cartagena de Indias D.T.H. y C. 04 de junio de 2024

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA
HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional
Cartagena, Bolívar

Cordial y Afectuoso saludo, estimado Dr. Sierra Porto,

://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQKADI5MTZHNjQ5LTBmNzYyNDhmZC05ODYwLTU0OWEyOGM2Y2YwZAAQAIId61xOposiBokGAc3umrr8... 1

M, 8:19

Correo: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena - Outlook

Asunto: Solicitud de Comedor para los empleados que laboran en los Juzgados de Ejecución Civil Municipal y su Oficina de Apoyo.

La Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y los despachos judiciales de Ejecución de Cartagena, actualmente tienen una planta de personal que oscila alrededor de 30 servidores judiciales, con jornada laboral de 8 horas de trabajo con un descanso de una hora para comer; como es evidente se trata de una cantidad de tiempo insuficiente como para ir a comer a casa y volver a la Oficina.

Las instalaciones del Edificio Castellana Mall Quinto Piso, cuentan con un espacio disponible, funcional y acogedor que puede ser utilizado como comedor para los servidores judiciales, ideal para compartir en la hora del almuerzo, socializar, integrarnos como gran familia judicial, esta apto para crear eventuales sinergias entre los distintos juzgados de Ejecución y la Oficina de Apoyo, gracias a un mayor acercamiento en las relaciones interpersonales de los empleados.

Es por ello que acudimos ante ustedes para que se habilite un comedor para todos los empleados de los juzgados de Ejecución y la Oficina de Apoyo se provea mesas y sillas equivalente a la cantidad de empleados, de una nevera para que los servidores judiciales puedan guardar los alimentos que traen de casa, un microondas para poder calentar esos alimentos, Aire Acondicionado, un fregadero equipado con los utensilios básicos para mantener unos mínimos de higiene y de cuidado del espacio y otros elementos necesarios para poner en un funcionamiento un comedor en las instalaciones del Edificio Castellana Mall Quinto Piso.

Cordialmente,

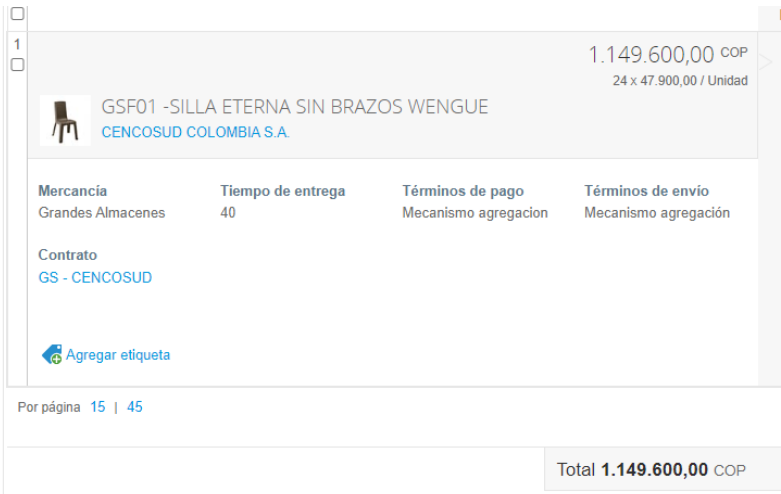
HEYDY BARRIOS JULIO
PU Grado 18
Coordinadora Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución

Así pues, se elabora el presente estudio previo tendiente a adquirir sillas plásticas, de conformidad con lo dispuesto en Circular17-8 de 2017, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por la cual se dispuso que las Direcciones Seccionales deben recurrir a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente y, en este orden, se verifica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que no hay acuerdo para la adquisición sillas plásticas.

El Decreto 1082 de 2015 señala las reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, revisada la plataforma ofrecida por Colombia Compra Eficiente se visualiza que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple el bien o producto a adquirir, acto seguido se procedió a verificar el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a



<p>EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 																					
<p>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</p>																						
<p>6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</p>	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso es de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.149.600.00), para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia.</p>  <p>Este presupuesto se obtuvo del simulador que ofrece la TVEC para alcanzar una ponderación de los precios de los oferentes registrados en su sistema, adquiriendo 24 unidades.</p>																					
<p>6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" data-bbox="542 1461 1425 1692"> <thead> <tr> <th colspan="7">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> <th>Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31424</td> <td>2024-07-11</td> <td>A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</td> <td>10</td> <td>08</td> <td>\$2.898.852</td> <td>\$1.149.600</td> </tr> </tbody> </table>	CDP							No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar	31424	2024-07-11	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	08	\$2.898.852	\$1.149.600
CDP																						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar																
31424	2024-07-11	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	08	\$2.898.852	\$1.149.600																
<p>7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, cancelará el total de la compra una vez se entregue y sea recibido a satisfacción el 100% de los elementos contratados, el cual debe ser facturado según las estipulaciones de las grandes superficies. El</p>																					

	<p>contratista debe anexar a las facturas, los comprobantes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.</p> <p>Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.</p> <p>El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar.</p> <p>El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.</p>
8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	
<p>8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS</p>	<p>La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3. 1.. 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.</p> <p>En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo</p>



	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Ver Anexo A – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa como documento adicional.

9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

9.1. SUPERVISIÓN

Cargo:

Profesional Universitario Grado 9, encargado del Área de Almacén.

Dependencia:

Área Administrativa

9.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del Profesional Universitario Grado 9, encargado del Área de Almacén, cargo señalado en el Manual de funciones de Cargos de la Entidad, o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7049 del 31 de diciembre de 2019 o "Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato a llevar, se asigna a la profesional en mención, o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, las obligaciones de este serán:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Mantener constante comunicación con el contratista seleccionado y resolver cualquier inquietud.
3. Verificar que el contratista, realice todas las actividades necesarias para ejecutar el contrato.
4. Tramitar las correspondientes facturas.
5. Informar cualquier novedad al Director Seccional.

Las demás que se encuentran estipuladas en el manual del supervisor de la entidad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo para la ejecución del objeto contractual serán los estipulados en guía de gran almacén, y el lugar de destino es:

- Cartagena, en la dirección: ubicado en el barrio El Bosque Dg. 21º #53-78.

10.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no será obligatoria la liquidación en los contratos de ejecución instantánea ni en los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	El análisis del sector (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación), fue realizado por Colombia compra eficiente en el proceso de contratación grandes superficies.
FIRMA	
Elaboró	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ P.U. Grado 11
Revisó	JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa

VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

HEIDY PAOLA VILLARROYA SALGADO Coordinadora Área Jurídica	
GUSTAVO TORRES VÉLEZ Coordinador Área Financiera	
JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa	

2 Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14338243121



(415)7707212489984(8020) 000001433824312 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 5 5 1 0 7

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

(3 1)

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25 Tipo de documento

1

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACION

38 País

COLOMBIA

39 Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40 Ciudad/Municipio

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41 Dirección principal

AV 9 125 30

42 Correo electrónico

ana.mantilla@cencosud.com.co

43 Apartado aéreo

44 Teléfono 1

6 5 7 9 7 9 7

45 Teléfono 2

7 4 2 9 8 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46 Código

4 7 1 1

47 Fecha inicio actividad

2 0 0 7 0 6 0 5

48 Código

4 7 1 9

49 Fecha inicio actividad

2 0 0 7 0 6 0 5

50 Código

Otras actividades

1

2

4 7 3 1 4 7 5 2

Ocupación

51 Código

52 Número establecimientos

1 5 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18													
	5	7	8	9	1	0	1	1	1	4	1	8	2	6	2	3	1	5	1	3	3	5	3	1	6	1	9	3	3	4	0

05- Impto renta y compl régimen ordinario

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

03- Impuesto al patrimonio

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de transferencia

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic ex

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

23- Agente de retencion en ventas

19- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye e

10- Usuario aduanero

15- Autorretenedor

33- Impuesto nacional al consumo

11- Ventas régimen común

13- Gran contribuyente

40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	3	3	7					

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57 Modo			
		58 CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984 Nombre TELLEZ HERNANDEZ LUCERO

985 Cargo Inspector IV

RESOLUCIÓN NÚMERO

012688

(23 NOV. 2009)

Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 14 del Artículo 24
del Decreto 4048 de Octubre 22 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 368 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde se enuncian los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el señor, JOSE ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.763.591 quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, **EASY COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT 900.155.107-1** con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTA D.C.** para realizar la solicitud de que trata el Artículo 2 de la Resolución 4074 de mayo 25 de 2005, mediante escrito radicado bajo No. 2009ER93740 de octubre 14 de 2009 en la Oficina de Correspondencia externa de la Unidad Administrativa Especial DIAN Nivel Central, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta .

Que analizada la solicitud de la sociedad, **EASY COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT 900.155.107-1** y realizadas las verificaciones pertinentes con la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de mayo 25 de 2005 según soportes contenidos en el expediente folios 2 al 30.

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución “Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor”

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los Artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad **EASY COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT 900.155.107-1** con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del Artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y Artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el Artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente Resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en el Artículo 565 del Estatuto Tributario advirtiéndole al interesado que contra la misma procede el Recurso de **REPOSICION Y APELACION** en los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente Resolución por correo a la **Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del Artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, Artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

[Handwritten signature]

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el Artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante la Coordinación de Documentación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

23 NOV. 2009

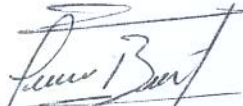


CECILIA RICO TORRES

Subdirectora de Gestión de Recaudo y Cobranzas

NOTIFICACIONES

EASY COLOMBIA S.A.
NIT 900.155.107-1
CARRERA 12 No. 96 – 81 PISO 4
BOGOTA D.C.



Vo. Bo. **ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ**
Coordinador Control básico de Obligaciones



Revisó: **DIANA HELEN NAVARRO BONETT**
Despacho Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas



Proyectó **ADELAIDA ASTRID REINO LOPEZ**
Coordinación Control básico de Obligaciones
13.11.09



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37840398 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2024 11:29 AM



Código Verificación: **QSZMVG1PHK**

Válida hasta: **16/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano




La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2024 10:08:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **37840398** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97567800** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información	515 9000	
 Dios y Patria	Policia Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de julio de 2024, a las 20:45:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37840398
Código de Verificación	37840398240707204552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de julio de 2024, a las 20:44:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001551071
Código de Verificación	9001551071240707204455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:47 PM horas del 07/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **37840398**

Apellidos y Nombres: **MANTILLA GOMEZ ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250102627



PIB
20:36:32
Hoja 1 de 01


Bogotá DC, 07 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA MANTILLA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37840398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250102714



PIB
20:39:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENCOSUD COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT número 9001551071:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 18/07/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 31424 de fecha 2024-07-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	57124	Fecha Registro:	2024-07-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.149.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.149.600,00	Saldo x Obligar:	1.149.600,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900155107	Razón Social:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	222038499	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	131001	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-07-18
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF		1.149.600,00	0,00		
Total:						1.149.600,00	0,00	1.149.600,00	1.149.600,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE SILLAS PLEGABLES PARA DOTAR EL COMEDOR DE SEDES A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-18	1.149.600,00	1.149.600,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA – BOLIVAR N.I.T. 800165831 ORDEN DE COMPRA

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **131001**
No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **17/07/24**
Fecha de Vencimiento **01/08/24**
Comprador **Marlys Cantillo Martinez**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **ANA MERCEDES GONZALEZ**
Teléfono **311 4118329**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el suministro de sillas plásticas para dotar el comedor de las sedes a cargos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.**

Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
Bosque Sec. San Isidro Dg. 22
53-25
Cartagena Cartagena
Colombia
Atte: Marlys Cantillo Martinez

Facturar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
Bosque Sec. San Isidro Dg. 22
53-25
Cartagena, Cartagena
Colombia
Atte: Marlys Cantillo Martinez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 31424	GSF01 -SILLA ETERNA SIN BRAZOS WENGUE 1046366	24.0	Unidad	47.900,00	1.149.600,00
1.149.600,00 COP						